


| | | | | |
|--------------------------------------|----------------------------------|---|---------------|---|
| FORMATO: OFICIO | | | |  |
| FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014 | CÓDIGO: FO.025.02.04 | VERSIÓN: 01 | Página 1 de 3 | |
| ELABORADO POR: Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General | APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. | | |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
RESOLUCIÓN No. 015 de 2025
(MARZO 27 DE 2025)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA
RESOLUCIÓN 010 DE 07 DE MARZO DE 2025 "POR LA CUAL SE EFECTÚA LA
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO (A)
GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA PARA EL PERÍODO 2025".**

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 172 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO


Que, mediante Resolución 010 de 07 de marzo de 2025, esta Corporación efectuó la convocatoria para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Palmira para el período 2025.

Que, asimismo, de conformidad con los artículos séptimo y octavo del referido acto administrativo se puntualizaron las etapas y el cronograma de la convocatoria para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Palmira para el período 2025.

Que, el Concejo de Palmira se percató que en el ítem N° 9 del cronograma mencionado, el cual hace referencia a la aplicación de la prueba de conocimientos, se cometió involuntariamente un error de digitación a la hora de escribir el lugar en el que dichas pruebas serán aplicadas, pues se consignó que dicho examen se llevará a cabo el 03 de abril de 2025 de 09:00 a.m. a 11:00 a.m. en las instalaciones de la Universidad Santiago de Cali, sede Palmira, cuando lo correcto es que las pruebas se llevarán a cabo el mismo día y a la misma hora, pero en las instalaciones de la Sala de Juntas del Concejo Municipal.

Que, lo anterior, constituye un error formal que no altera el sentido material del contenido de la Resolución 010 de 07 de marzo de 2025 ni tampoco revive los términos legales para su demanda, a la luz de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni*

| | | | | |
|--------------------------------------|----------------------------------|---|---------------|---|
| FORMATO: OFICIO | | | |  |
| FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014 | CÓDIGO: FO.025.02.04 | VERSIÓN: 01 | Página 2 de 3 | |
| ELABORADO POR: Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General | APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. | | |

revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario corregir el error formal descrito, de tal manera que el sitio de aplicación de las pruebas de conocimiento dentro del proceso de elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Palmira para el período 2025 quede completamente claro y al mismo se le pueda dar la publicidad que corresponda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Corrijase el error formal de digitación contenido en el ítem N° 9 del artículo octavo de la Resolución 010 de 07 de marzo de 2025 "Por la cual se efectúa la convocatoria pública para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Palmira para el período 2025", en el sentido de que el sitio en el que se llevará a cabo la aplicación de las pruebas de conocimiento dentro del proceso de elección es la Sala de Juntas del Concejo Municipal y no la Sede Palmira de la Universidad Santiago de Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de este acto administrativo a todos (as) los aspirantes a ocupar el cargo de Secretario (a) General del Concejo de Palmira que hayan resultado admitidos dentro de las etapas que ya se han surtido del proceso de elección, de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la presente Resolución a la Secretaría General de esta Corporación para que proceda a publicarla en la página web del Concejo Municipal de Palmira www.concejopalmira.gov.co

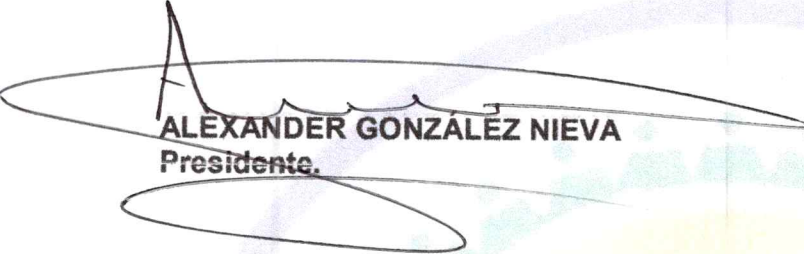
ARTÍCULO QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.


COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en el Despacho del Honorable Concejo Municipal de Palmira, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

| | | | | |
|--------------------------------------|----------------------------------|---|---------------|---|
| FORMATO: OFICIO | | | |  |
| FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014 | CÓDIGO: FO.025.02.04 | VERSIÓN: 01 | Página 3 de 3 | |
| ELABORADO POR: Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General | APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. | | |

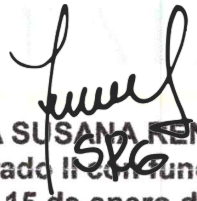
LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL,


ALEXANDER GONZÁLEZ NIEVA
Presidente.


JOSÉ INAGAN ROSERO
Primer Vicepresidente.


JUAN FELIPE BOLAÑOS
Segundo Vicepresidente.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, Valle del Cauca, Hoy a veintisiete (27) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), se publicó en la Gaceta del Concejo-Cartelera Pública, ubicada en el recinto del Honorable Concejo Municipal, en cumplimiento de la Ley y en la página web de la Corporación www.concejopalmira.gov.co


SONIA SUSANA RENGIFO GÓMEZ
Profesional Universitario Grado II con funciones mediante Resolución 005 del 15 de enero del 2025.